

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 182

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable, mediante Expte. N° 586, para solventar gastos de la indumentaria de los jugadores de bochas.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya y brinda todo lo necesario para las distintas disciplinas que el Club S y D Juventud, lleva adelante.

Que es importante que se practique todas las disciplinas deportivas en la Localidad, así cada individuo puede adquirir y desarrollar sus habilidades en los deportes que más les gustan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar al Club "S.yD. Juventud de Caseros" un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N°41, de hasta \$15.000 (Pesos: Quince mil) para la adquisición de la indumentaria de los jugadores de bochas.-

Artículo N°2°: El mismo será abonado en la persona del tesorero de la Institución Sr. Víctor Scolamieri DNI N °20.697.422, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N° 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 244/14DEM](#) – Fecha: 07/11/2014